



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

13 de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022 – 00272– 00
Demandante	Yesmin Johana Henao Alzate en representación de sus menores hijos N.N.H. y K.A.N.H
Demandado	Auner de Jesus Narvaez Villa
Asunto	Modificación liquidación del crédito.
Auto	302

OBJETO:

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito, efectuada a la parte ejecutada, quien guardo silencio, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es la modificación de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por motivo de diferencias en los intereses moratorios, la cual quedará así:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
dic-21	\$ 500.000		\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
ENERO DEL 2022	\$ 28.100	\$ 2.500	\$ 0	\$ 528.100	\$ 530.600
feb-22	\$ 28.100	\$ 2.641	\$ 0	\$ 556.200	\$ 561.341
mar-22	\$ 28.100	\$ 2.781	\$ 0	\$ 584.300	\$ 592.222
abr-22	\$ 28.100	\$ 2.922	\$ 0	\$ 612.400	\$ 623.243
may-22	\$ 328.100	\$ 3.062	\$ 0	\$ 940.500	\$ 954.405
jun-22	\$ 528.100	\$ 4.703	\$ 0	\$ 1.468.600	\$ 1.487.208
jul-22	\$ 528.100	\$ 7.343	\$ 0	\$ 1.996.700	\$ 2.022.651
ago-22	\$ 528.100	\$ 9.984	\$ 0	\$ 2.524.800	\$ 2.560.734
sep-22	\$ 528.100	\$ 12.624	\$ 0	\$ 3.052.900	\$ 3.101.458
oct-22	\$ 528.100	\$ 15.265	\$ 0	\$ 3.581.000	\$ 3.644.823
nov-22	\$ 528.100	\$ 17.905	\$ 0	\$ 4.109.100	\$ 4.190.828
dic-22	\$ 528.100	\$ 20.546	\$ 0	\$ 4.637.200	\$ 4.739.473



ENERO DEL 2023	\$ 597.386	\$ 23.186	\$ 0	\$ 5.234.586	\$ 5.360.045
feb-23	\$ 597.386	\$ 26.173	\$ 876.337	\$ 4.955.635	\$ 5.107.267
mar-23	\$ 597.386	\$ 24.778	\$ 876.337	\$ 4.676.684	\$ 4.853.094
abr-23	\$ 597.386	\$ 23.383	\$ 0	\$ 5.274.070	\$ 5.473.864

VALOR DEL CREDITO	\$7.026.744
INTERESES	\$199.794
SUMATORIA (MUDA DE ROPA AÑO 2021 y 2022)	\$616.860
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO	\$1.752.674
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$6.090.724

Saldo final del crédito a cargo del ejecutado por la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$6.090.724,00)**, a Abril del 2023 y en consecuencia se aprobará la realizada por el Despacho.

En firme la presente providencia, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la progenitora del menor la señora YESMIN JOHANNA HENAO ALZATE, identificada con la C.C. 31.430.322 hasta que se verifique el pago del total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$6.090.724,00)**, a abril del 2023.



TERCERO: PROCÉDASE a la entrega de los títulos judiciales a cargo de proceso y/a favor de la parte ejecutante hasta que se verifique el pago total de la obligación alimentaria, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 66

Cartago, 14 de abril de 2023.

Luis Edurado Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19663fbc44ca430c6a84ffe8f40702344aa0672961413dbda70e1e2ccdae636d2**

Documento generado en 13/04/2023 04:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>